



## ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL

**OFERTA COMPLEMENTARIA ESPECIAL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL**

PERIODO : AÑO 2022

  
ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA  
Subdirectora (e ) del Centro

3

**Ingrid Solange Sequeda Rojas**  
Coordinadora de Formación

104.815.915

  
LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ  
Coordinadora Académica Programas Especiales



## PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022. (Como se relaciona en el Anexo 2 Plan de contratación de Instructores adjunto)</i> |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de <b>CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 104.815.915)</b>, donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista.</i>                   |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2022.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Jurisdicción del Centro CATA provincias de García Rovira y Norte y Gutiérrez.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i><b>LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ</b> – Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica – Programas Especiales.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i><b>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA</b> – Subdirectora (e) - Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad



Estatual, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 27 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada Regular, complementaria y virtual en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2022.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de tres (3) instructores para el área de Emprendimiento en el Programa Sena Emprender Rural (SER), lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
- e. Estos instructores atenderán los requerimientos del centro en materia de formación del programa Sena Emprende Rural, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022, tales como programas Emprendedor en procesamiento y comercialización de productos de la industria panelera, Emprendedor en procesamiento de productos derivados del café, Emprendimiento en producción de frutales perennes, Emprendedor en producción del cultivo de frutales semiperennes, Emprendedor en producción de sistemas agroforestales, Emprendedor en producción de cultivos ecológicos bajo cubierta, Emprendimiento en el procesamiento artesanal de derivados de frutas y hortalizas, COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO -1, Emprendedor en producción de derivados cárnicos, Emprendedor en gastronomía típica rural, Emprendedor en elaboración de productos con bordado artesanal, Emprendimiento en elaboración de accesorios artesanales, Fortalecimiento en mercadeo y ventas, COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO -2, Emprendimiento en producción de leche, Emprendimiento en producción de leches fermentadas, Emprendimiento en producción de pollo en pie, Emprendimiento en producción de huevo, Emprendimiento en la producción de especies dulce acuícolas, Emprendimiento en producción de ovinos, Emprendedor en producción de caprinos, Emprendimiento en apicultura, Fortalecimiento en mercadeo y ventas, COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO -3, que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna B "Nombre del Programa".

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para



suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere para la vigencia 2022 de **tres (3) instructores**, ya que no existe personal de planta suficiente, para apoyar la orientación en la formación titulada, complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

### **De la Formación:**

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didáctica adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

### **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

6. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
7. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
8. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
9. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
10. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
11. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
12. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.
13. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento.
15. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.



16. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.

17. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.

18. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:** El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:** a persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:** El domicilio contractual será Málaga Santander

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:** El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:** Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del



contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ – Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica – Programas Especiales.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago Subdirectora(e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI ☐ NO ☒

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI ☒ NO ☐

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

**14. Análisis del Sector:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1. Idoneidad y experiencia.** De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

**14.2. Estudio de la Oferta.** La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**14.3. Estudio de la Demanda:** De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



| No. y año                | Contratista                 | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Plazo             | Valor contrato y forma de pago                           | Modalidad de selección |
|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR. 2377270-2021 | MARTHA JUDITH SANCHEZ       | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.                                | 8 meses 26 días   | Valor Total: \$ 33.668.649<br>Valor Mensual \$ 3.797.216 | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR. 2377732-2021 | HERMES ORTIZ DUARTE         | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.                                | 8 meses 26 días   | Valor Total \$ 33.668.649<br>Valor Mensual \$ 3.797.216  | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR. 2377634-2021 | CARLOS SILVERIO BAUTISTA    | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área Agrícola y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander | 8 meses y 26 días | Valor Total \$ 33.162.353<br>Valor Mensual \$ 3.797.216  | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR. 2377641-2021 | EVELING ROCIO BARAJAS ORTIZ | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área Agrícola y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander | 8 meses y 26 días | Valor Total \$ 33.668.649<br>Valor Mensual \$ 3.797.216  | Contratación Directa   |

Se expide en Málaga, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

**ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**  
Subdirectora(e) de Centro

Proyectó: Leidy Yamile Baez García – Técnico Gr 02 - Contratación

Revisó: Jhon Edison Jimenez Martinez – Profesional Gr 02 – Coordinador Administrativo

aprobó: Luz Marina Baez Gutierrez – Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica – Programas Especiales

Ingrid Solange Sequeda Rojas – Técnico Gr 02 – Coordinadora de Formación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
DIRECTOR DE LA REGIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

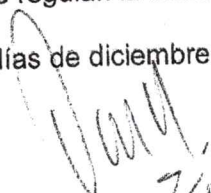
**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los 27 días de diciembre de 2021.

  
**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
**@DIRECTOR REGIONAL**

Vobo, Ernesto Acevedo Solo  
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

Proyectó: Leidy Yamile Baez García - Técnico Gr 02 - Contratación

Revisó: Jhon Edison Jimenez Martinez - Profesional Gr 02 - Coordinador Administrativo

aprobó: Luz Marina Baez Guierrez - Instructora Gr 18 - Coordinadora Académica - Programas Especiales

Ingrid Solange Sequeda Rojas - Técnico Gr 02 - Coordinadora de Formación



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal, de tres (3) instructores para el área de Emprendimiento en el programa Sena Empeñe Rural (SER).

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción breve de la solicitud: | <i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Empeñe Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Vigencia 2022.</i> |
| Cantidad de contratos:             | tres (3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor total de la contratación:    | CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 104.815.915).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CD                                 | (Según documento anexo vigencia 2022)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| RUBRO                              | (Según documento anexo vigencia 2022)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Radicado - NIS                     | RAD 9-2021-030433 - NIS 2021-02-448447                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR REGIONAL

EE-339

12 ENE 2022

Vobo, Ernesto Acevedo Solo  
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

Proyectó: Leidy Yamile Baez García - Técnico Gr 02 - Contratación

Revisó: Jhon Edison Jiménez Martínez - Profesional Gr 02 - Coordinador Administrativo

Aprobó: Luz Marina Baez Gutiérrez - Instructora Gr 18 - Coordinadora Académica - Programas Especiales

Ingrid Solange Sequeda Rojas - Técnico Gr 02 - Coordinadora de Formación

GFPI-F-136 V.01



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad  
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmriverag

MERY RIVERA GARZA

Unidad ó Subunidad

36-02-00-068-  
954510

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y  
TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema:

2022-01-12-10:06 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

|          |             |                 |                |                                  |                                                                               |
|----------|-------------|-----------------|----------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Numero.: | 2322        | Fecha Registro: | 2022-01-12     | Unidad / Subunidad<br>ejecutora: | 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER |
| Estado.: | Certificada | Valor Inicial:  | 556.169.720,00 | Valor Total Operaciones:         | 0,00 Valor Actual: 556.169.720,00                                             |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA                                                                            | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                   | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| 954538 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y<br>TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER-<br>EMPRENDE RURAL | C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO -<br>SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL<br>EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL<br>NACIONAL |                 |                |                 |                |
| Total:                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                              |                 | 556.169.720,00 | 0,00            | 556.169.720,00 |

|         |                                                                                                                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER. |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmriverag

MERY RIVERA GARZA

Unidad ó Subunidad

36-02-00-068-

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO

Ejecutora Solicitante:

954510

DE LOS ANDES-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema:

2022-01-12-10:07 a. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |            |                               |                                                                               |                      |                |               |      |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Número:               | 2322           | Fecha Registro:          | 2022-01-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER |                      |                |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                                                                         | Uso Caja Menor       | Ninguno        |               |      |
| Valor Inicial:        | 556.169.720,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual.:                | 556.169.720,00                                                                | Saldo x Comprometer: | 556.169.720,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 2322 | Fecha Registro: | 2022-01-12 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                       | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 954538 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER- EMPRENDE RURAL | C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                |                 |                |                     |                 |
| Total:                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                  |        |                 |         |                 | 556.169.720,00 | 0,00            | 556.169.720,00 | 556.169.720,00      | 0,00            |

|         |                                                                                                                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | INSTRUCTOR. CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER. |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firma Responsable

|                                                                               |  |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|
| <b>Clase</b>                                                                  |  | <b>Consecuencia o la importancia del evento</b> |
| <b>Fuente</b>                                                                 |  |                                                 |
| <b>Etapas</b>                                                                 |  |                                                 |
| <b>Tipo</b>                                                                   |  |                                                 |
| <b>Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)</b>                    |  |                                                 |
| <b>Probabilidad</b>                                                           |  |                                                 |
| <b>Impacto</b>                                                                |  |                                                 |
| <b>Valoración del riesgo</b>                                                  |  |                                                 |
| <b>Categoría</b>                                                              |  |                                                 |
| <b>¿A quién se le asigna?</b>                                                 |  |                                                 |
| <b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>                              |  |                                                 |
| <b>Impacto después del tratamiento</b>                                        |  |                                                 |
| <b>Afecta el equilibrio</b>                                                   |  |                                                 |
| <b>Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b> |  |                                                 |
| <b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>                       |  |                                                 |
| <b>Monitoreo y revisión</b>                                                   |  |                                                 |
| <b>Como se realiza el monitoreo?</b>                                          |  |                                                 |
| <b>Periodicidad ¿Cuándo?</b>                                                  |  |                                                 |

|    |   |   |   |                                                      |   |   |   |   |              |        |
|----|---|---|---|------------------------------------------------------|---|---|---|---|--------------|--------|
| 19 | 4 | 4 | 8 | bioseguridad para mitigar<br>controlar y realizar el | 3 | 4 | 7 | 9 | bre<br>44013 | Diario |
|----|---|---|---|------------------------------------------------------|---|---|---|---|--------------|--------|

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto